

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de febrero se dictan normas para la celebración de elecciones provinciales que se convocan, señalando el día 20 de marzo para que aquéllas tengan lugar.

A tal efecto, el domingo anterior al citado, que corresponde al día 13, se reunirán todos los Ayuntamientos en sesión extraordinaria para designar entre los miembros de la Corporación el Compromisario que haya de participar en la elección. La designación se hará por votación secreta y por papeletas, siendo proclamado el que tenga mayor número de votos, sea Alcalde o Concejal. En caso de empate, el de más edad.

Efectuada la proclamación de Compromisario, se dará cuenta inmediata a este Gobierno Civil, expresando nombre y apellidos del designado, y, al propio tiempo, los señores Alcaldes remitirán, en triplicado ejemplar, certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación municipal, con indicación de cargos, nombres y apellidos, fecha del nacimiento y fecha de toma de posesión de cada uno.

Teniendo que remitir este Gobierno todos los datos a la Junta Provincial del Censo con la necesaria antelación para que obren en poder de ésta al menos dos días antes de la elección, espero de los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos la mayor diligencia en el envío, que harán, a ser posible, el mismo día 13; advirtiéndoles que si el día 16 no hubieren tenido entrada en este Centro, se desplazará un comisionado para recogerlos, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que se originen.

Madrid, 8 de marzo de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.039)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Plaza García, en solicitud de autorización para instalar una industria de carpintería.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Plaza García para instalar una industria de

carpintería, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 3 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Carpintería en general, por valor de 150.000 pesetas anuales.

(G. C.—1.041) (O.—13.777)

AYUNTAMIENTOS CENICIENTOS

Habiendo resultado desierta la primera subasta para adjudicar el aprovechamiento de 188 pinos existentes

en el monte de estos Propios, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 del anterior, se anuncia nueva subasta para el día 22 de los corrientes, a las once de la mañana, con las mismas condiciones publicadas en el BOLETIN indicado.

Cenicientos, 7 de marzo de 1949.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—1.035) (O.—13.775)

TORREMOCHA DE JARAMA

El día 31 del actual, a las trece, se verificará la subasta de pastos de primavera del Soto de la Torre de Otón, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

Torremocha, a 3 de marzo de 1949.—El Alcalde, M. Hernanz.

(G. C.—1.036) (O.—13.778)

POZUELO DE ALARCON

Al día siguiente después de transcurridos veinte hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi Autoridad o la del Concejal en quien delegue, la subasta para la adjudicación de todos los gastos, incluso los de conservación de motores, bombas de elevación y personal, que ocasione la elevación de aguas para el abastecimiento normal al barrio de la Estación de esta localidad, bajo el tipo de 16.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante el expresado plazo de veinte días, en la Secretaría del Ayuntamiento, horas de once a trece, reintegradas con póliza del Estado de 4,75 pesetas y sellos municipales de este Ayuntamiento por valor de cinco pesetas, ajustadas en un todo al modelo que se inserta a continuación.

Los pliegos de condiciones por que se ha de regir esta subasta se hallan de manifiesto al público en este Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón, 4 de marzo de 1949.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

Modelo de proposición

El que suscribe, don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., bien enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de todos los gastos, incluso los de

conservación de motores, bombas elevadoras y personal, que ocasione la elevación de aguas para el abastecimiento normal al barrio de la Estación de esta villa de Pozuelo de Alarcón, se compromete a efectuar este servicio en la cantidad de ... pesetas (en letra), sometiéndose totalmente a las condiciones fijadas.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—1.037) (O.—13.776)

EL PARDO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1948, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

El Pardo, a 28 de febrero de 1949.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

(G. C.—1.028) (X.—204)

VILLAR DEL OLMO

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, la rectificación del Padrón de habitantes de este Municipio; transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Dicha rectificación corresponde al año 1948.

Villar del Olmo, 20 de febrero de 1949.—El Alcalde, Francisco Vázquez.

(G. C.—1.029) (X.—205)

PERALES DE TAJUNA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, 19 de febrero de 1949.—El Alcalde, J. Martínez.

(G. C.—1.031) (X.—207)

COLMENAR DE OREJA

La rectificación al Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1948, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas contra la misma.

Colmenar de Oreja, 4 de marzo de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.030) (X.—206)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, se siguen por doña Pilar Benito-Chávarri y Llana, asistida de su esposo don Mariano Hernández Llona, con doña Paz Benito-Chávarri Alcalde y don Enrique, doña María Victoria y doña María Leticia de León y Benito-Chávarri, sobre nulidad, rescisión, resolución, ineficacia e inexistencia de un contrato o convención y otros extremos, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 31

Sala tercera de lo Civil.—Señores: Don Dimas Camarero Marrón, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita, don Esteban Samaniego Rodríguez, don Manuel Cejador López.—En la villa de Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Pilar Benito-Chávarri y Llana, asistida de su esposo don Mariano Hernández Llona, sin profesión especial y vecina de Madrid, que está defendida por el Letrado don Manuel Arizmendi Ruiz de Velasco y representada por el Procurador don Miguel del Saz; de otra, como demandada y apelada, doña Paz Benito-Chávarri Alcalde, viuda de León, e igualmente vecina de Madrid, que está defendida por el Letrado don Juan Romero Meseguer y representada por el Procurador don Federico Fontela; y de otra, también como demandados, don Enrique, doña María Victoria y doña María Leticia de León y Benito-Chávarri, médico el primero y sin profesión especial la segunda y tercera, y los tres vecinos de esta capital, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre nulidad, rescisión, resolución, ineficacia e inexistencia de un contrato de convención y otros extremos,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada y que declaró no haber lugar a la demanda formulada en escrito de siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete por el Procurador don Miguel del Saz, en representación de doña Pilar Benito-Chávarri y Llana, con licencia de su esposo don Mariano Hernández Llona, contra doña Paz Benito-Chávarri y Alcalde y sus hijos don Enrique, doña María Victoria y doña María Leticia de León y Benito-Chávarri, sobre nulidad, rescisión, resolución, ineficacia o inexistencia de un contrato o convención y otros extremos; de la que se absuelve a dichos demandados; y todo ello sin hacer expresa imposición en costas de ambas instancias. Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con las correspondientes certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia por la incomparecencia ante la Sala de los demandados don Enrique, doña María Victoria y doña María Leticia de León y Benito-Chávarri, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dimas Camarero, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Esteban Samaniego, Manuel Cejador. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Enrique, doña María Victoria y doña María Leticia de León y Benito-Chávarri, expido y firmo la presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Oficial de Sala, José Fernández.

(A.—10.794)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran adyugar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 34, de 1949, Sección primera RC., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 7 de diciembre de 1948, dictado en reclamación de don José Guarch Membrado, sobre exacción de derechos por miradores instalados en las fincas núms. 18 y 20 del paseo de las Delicias.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente. (G. C.—988)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Compañía Inmobiliaria Metropolitana, y bajo el núm. 35, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de diciembre de 1948, dictado en reclamación por el concepto de arbitrio de solares sin edificar en la calle de Isabel la Católica.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente. (G. C.—1.012)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, y bajo el núm. 31, de 1949, Sección primera RC., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 7 de diciembre de 1948, dictado en la reclamación de don Teodoro Salvador Laharrague Legarde por arbitrio de solares sin edificar.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente. (G. C.—1.011)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran

coadyuvar en él a la Administración, que por don José Galche, y bajo el número 26, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 14 de diciembre de 1948, dictado en reclamación promovida por el concepto de derechos en reconocimiento de géneros alimenticios.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.024)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio promovidos por don José Ordóñez Valdés, contra don Enrique Prieto Castro, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados al deudor, consistentes en un fichero de 3 x 0,90, con cuatro cajones, y en cada uno mil estampas aproximadamente, religiosas y para primera comunión; una estantería, compuesta de cinco cuerpos de 6 x 1; un mostrador de 7 x 1, con tapa de cristal y madera de haya, y tres vitrinas de 2 x 1,80 metros, con puertas de cristal.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado el día veinticinco del actual mes, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de ochocientos cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, con domicilio en Preciados, cuarenta y cuatro, librería; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez-Castrillón.

(A.—10.791)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos ejecutivos, promovidos a nombre de don Ramón Sorribes Anglada, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don César Cobián Valcárcel, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Manuel Lastres Martínez, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por don Ramón Sorribes Anglada, mayor de edad, casado, Gestor administrativo, de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, bajo la dirección del Letrado don Germán González Campo, contra don César Cobián Valcárcel, también mayor de edad, de igual vecindad, declarado en rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de setenta y ocho mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don César Cobián Valcárcel hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de su propiedad, y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Ramón Sorribes Anglada de la cantidad de setenta y ocho mil pesetas de principal, importe de la letra de cambio acompañada y que le reclama, con más la de doscientas ochenta y una pesetas treinta y cinco céntimos de los gastos de protesto, intereses legales a partir de la fecha de éste y las costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicho ejecutado señor Cobián Valcárcel.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a éste, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, si no se solicita la personal en su momento oportuno, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Lastres (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente, yo, el Secretario; de que doy fe.—Ante mí: Alfredo Heraso (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don César Cobián Valcárcel, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia interino, Tomás Marco.

(A.—10.793)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Serrano Pascual (Benito), natural de Vicalvaro (Madrid), de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años, hijo

de Manuel y de Librada, con último domicilio desconocido, procesado por usurpación de funciones en causa núm. 26, de 1947, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.266)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela la requisitoria por la que se llamaba a Alvaro Cuqueiro Mora, natural de Mondoñedo, nacido el 23 de diciembre de 1911, hijo de Joaquín y de Josefa, casado, escritor, por consecuencia del sumario tramitado ante dicho Juzgado con el núm. 82, de 1947, por estafa.

(B.—1.265)

Ríos (Antonio), cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se desconocen, que vivió en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 3 (pensión), procesado en el sumario número 61, de 1947, por el delito de apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.

(B.—1.258)

JUZGADO NUMERO 7

López Valero (Luis), de veinte años, natural de Madrid, hijo de Jacinto y de Luisa, soltero, albañil, que estuvo domiciliado en la calle de San Rafael, número 25, de Chamartín de la Rosa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en sumario seguido por delito de hurto con el núm. 220, de 1946.

(B.—1.322)

Vallejo Sastre (Leoncio), de cuarenta y seis años, casado, natural de Madrid, hijo de Eugenio y Mercedes, que tuvo su domicilio en la calle de Ibiza, núm. 20, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco y López, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en sumario seguido con el núm. 45, de 1947, por estafa.

(B.—1.321)

García Trillo (Sofía Celia), de cuarenta y nueve años, viuda, sus labores, natural de Madrid, hija de Juan y de Sofía, que tuvo su domicilio en la calle de Padilla, núm. 29, ático A, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra la misma dictado en sumario seguido por quebrantamiento de depósito con el núm. 483, de 1946.

(B.—1.319)

JUZGADO NUMERO 9

Carrión Cuéllar (Victor), de diecisiete años, soltero, sin profesión, hijo de Victor y Luisa, natural de Carabanchel Bajo, con domicilio últimamente en la calle de La Coruña, núm. 2, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 286, de 1947.

(B.—1.312)

JUZGADO NUMERO 11

Ansoleaga Unibaso (Angel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domici-

liado actualmente en Marsella, rue Tapis-Ber, procesado en causa por rapto en sumario núm. 327, de 1928, en el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y ser reducido a ésta.

(B.—1.316)

JUZGADO NUMERO 12

Miranda Morcillo (Teodoro Julián), domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de los Estudios, núm. 4, condenado por la Sección tercera de esta Audiencia a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, en el sumario número 257, de 1942, por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

(B.—1.254)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia de esta fecha (28 de febrero de 1949), dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de prisión emanado de causa núm. 229, de 1948, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a la procesada María de los Angeles Aznar Fernández ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de febrero de 1949 con el núm. 1.519, por haber sido capturada dicha individuoa.

(B.—1.252)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, el día 28 de febrero de 1949, en el sumario que se instruye con el núm. 111 de orden, del año 1947, por lesiones, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que anteriormente se publicaron llamando al procesado Jesús Llamas Torregrosa, por haber sido éste detenido y puesto a disposición del Juzgado.

(B.—1.256)

JUZGADO NUMERO 19

López Sánchez (Martín), hijo de Pedro y de Angela, natural de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto en sumario número 475, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, para practicar diligencia y constituirle en prisión.

(B.—1.251)

JUZGADO NUMERO 21

Moya Ortiz (Josefina), de veintiséis años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de José y de Petronila, natural y vecina de Madrid, que tuvo su último domicilio en la calle de Granada, 29, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de los de esta capital, calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser ingresada en prisión para que extinga la pena que le fué impuesta en el sumario núm. 424, de 1946, sobre estafa.

(B.—1.268)

Pando Muñiz (Rufino), de cuarenta y un años, de estado casado, de profesión ingeniero, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 402, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.320)

COLMENAR VIEJO

Fernández Garsón (Marciano), de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, profesión jornalero, hijo de Bartolomé y de Cruz, natural de Gumiel de Izán, vecino de Chamartín de la Rosa,

domiciliado últimamente en la calle de Cuatro Amigos, núm. 14, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, como procesado en causa que se le sigue con el núm. 111, de 1948, por el delito de hurto, a fin de notificarle el auto de prisión, procesamiento e indagatoria.

(G. C.—951)

(B.—1.271)

Acero Cuesta (Antonia Josefa), de veintiséis años, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de José y de Mercedes, natural de Chamartín de la Rosa, vecina del mismo, domiciliada últimamente en la calle de Baracaldo, número 18, procesada en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 239, de 1942, por el delito de robo y encubrimiento, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de ser emplazada y constituirle en prisión.

(G. C.—950)

(B.—1.270)

Don Fernando Bernaldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1 del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado José Benito Gómez Cobo, de veinticuatro años, soltero, vaquero, natural de Villaescusa, hijo de Victoriano y de Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, en Adrián Pulido, 7 y 9, y en Chamartín de la Rosa, en Valdeacederas, 20, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, en virtud de sumario que contra el mismo y otro se tramita en este Juzgado bajo el núm. 438, de 1947.

(G. C.—1.000)

(B.—1.340)

ASTORGA

Martínez Parada (Ramón), de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de María, soltero, natural de Puerto del Son y vecino de Madrid, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, así decretada en orden de la Superioridad dimanante del sumario número 53, de 1948, por estafa.

(G. C.—999)

(B.—1.339)

CADIZ

Martínez Escudero (Luis), cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá en término de diez días ante la Prisión provincial de esta ciudad, para quedar constituido en prisión, decretada por auto de 23 de febrero de 1949, en sumario 467, del año 1942, por delito de estafa.

(B.—1.308)

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Inocente Villanueva Salao, soltero, de veintitrés años de edad, fotógrafo, hijo de Cristóbal y de Mercedes, natural de Zaragoza, vecino de Madrid, con domicilio en Mesón de Paredes, 24, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Madrid, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta Villa y notificarle el auto de prisión.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de referido procesado y, en el caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en el Depósito municipal de esta Villa, en méritos del sumario núm. 69, de 1946, por delito de hurto.

(G. C.—949)

(B.—1.269)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE NOTIFICACION

EDICTO

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número doscientos cuarenta y siete, a instancia de don Saturnino Pérez Martín, como apoderado de don Luis Lagunilla Inárritu, contra doña María Gañán Gil, sobre pago de pesetas, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia

En Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Julián Padial Herrera, Juez municipal número quince, de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, promovido por don Saturnino Pérez Martín, como Procurador apoderado de don Luis Lagunilla Inárritu, mayor de edad, casado, industrial y defendido por el Letrado don Pedro Bravo Galindo, contra doña María Gañán Gil, mayor de edad, soltera, maestra nacional y de esta vecindad, en Fernández de los Ríos, número cinco, hoy en ignorado paradero, sobre pago de tres mil trescientas sesenta pesetas, importe de rentas vencidas y no satisfechas por ocupación del cuarto segundo centro derecha de la casa número diecinueve de la calle de Magallanes, y costas; y

Parte dispositiva.—Fallo

Que declarando confesa a la demandada doña María Gañán Gil en la certeza de la deuda reclamada en estos autos, le debo condenar y condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al demandante don Luis Lagunilla Inárritu, o a la persona que legalmente le represente, la suma de tres mil trescientas sesenta pesetas, por los conceptos que la demanda comprende, más las costas y gastos del juicio, que expresamente impongo a dicha demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Padial.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública, en el siguiente día hábil de su fecha: hoy fe.—Ante mí: Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Gañán Gil, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Francisco Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal, Julián Padial.

(A.—10.792)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de Madrid.

